



## Traducción legal del inglés al español en el aula: problemas de traducción de las fórmulas fraseológicas y léxicas

Antonella Giurizzato<sup>1</sup>

Recibido: 30 de octubre de 2015 / Aceptado: 24 de abril de 2016

**Resumen.** El propósito de este trabajo es detectar los problemas que presentan las fórmulas fraseológicas y léxicas en la traducción legal del inglés al español. Para lograr el objetivo se analizó un total de 250 traducciones al español de 10 frases de textos legales en inglés. De los resultados obtenidos se comprobó el grado de dificultad de traducción que plantean estas fórmulas, el cual no radica tanto en la significación intrínseca de las palabras que las componen, sino en su acepción contextual. Se propone un método ecléctico que combina el análisis del discurso con la lingüística diferencial y se indican algunas pautas didácticas concretas para facilitar la enseñanza de la traducción de las fórmulas fraseológicas y léxicas. La interpretación léxica y la recreación contextual permiten al aprendiz de traductor avanzar en la traducción de dichas frases y mejorar su actitud al enfrentarse a ellas para lograr la interpretación semántica y contextual acertada, esto es, conseguir el equivalente natural más cercano al mismo tiempo que respeta el genio de la lengua.

**Palabras clave:** Traducción legal (inglés-español); fórmulas fraseológicas y léxicas; problemas de traducción; pauta didáctica.

### [en] Legal Translation from English to Spanish in the Classroom: Problems when Translating Standard Formulas of Expression

**Abstract.** The purpose of this paper is to identify problems when translating standard formulas of expression in English to Spanish legal translation. To achieve the goal, a total of 250 Spanish translations were analyzed of 10 sentences from legal texts in English. The degree of difficulty posed by the translation of these formulas is confirmed by the results obtained, which is related not so much to the intrinsic meaning of the words that compose them, but to their contextual meaning. An eclectic approach that combines discourse analysis with contrastive linguistics is proposed, and some specific didactic guidelines are indicated to facilitate the translation teaching of these standard formulas of expression. Lexical interpretation and contextual recreation allow the apprentice translator to make progress with the translation of these phrases and to improve his/her attitude when facing them to achieve a successful semantic and contextual interpretation, that is to say, getting the closest natural equivalent while respecting the genius of the language.

**Keywords:** Legal translation (English-Spanish); standard formulas of expression; translation problems; didactic guideline.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Marco teórico. 3. Objetivos. 4. Metodología. 5. Análisis del corpus. 6. Pautas didácticas. 7. Conclusiones. 8. Referencias bibliográficas.

<sup>1</sup> Universidad de Los Andes (Mérida, Venezuela)  
antonellag@ula.ve

**Cómo citar:** Giurizzato, A. (2016) Traducción legal del inglés al español en el aula: problemas de traducción de las fórmulas fraseológicas y léxicas, en *Estudios de Traducción* 6, 179-194.

## 1. Introducción

Texto Con propiedad podría confirmar, después de tantos años de ejercicio como *Traductrice agréée / Certified Translator*<sup>2</sup> de textos y documentos, en su mayoría legales y académicos, del inglés al español, que la traducción legal es especializada. Se trata de un tipo de traducción en la que se trabaja con textos de un lenguaje, complejo y difícil, que conserva su singularidad y lo hace especializado. Entre las características singulares se destaca el empleo de fórmulas fraseológicas y léxicas, las cuales, por su naturaleza misma, plantean ciertos problemas de traducción. En este artículo detectaremos algunos de ellos. Daremos cuenta de los hallazgos provenientes del análisis de traducciones realizadas por estudiantes de grado en traducción. Asimismo, propondremos un método ecléctico que combina el análisis del discurso con la lingüística diferencial e indicaremos algunas pautas didácticas concretas para facilitar el proceso de adquisición de la competencia traductora en este campo. Diez fórmulas fueron objeto de estudio en esta investigación, pero nos concentraremos sólo en las cinco últimas porque el análisis de las cinco primeras, ya se publicó en las Actas del congreso internacional: terminología, traducción y comunicación especializada<sup>3</sup>, tal como se indica más adelante en el Análisis del corpus.

## 2. Marco teórico

El lenguaje legal, también llamado jurídico, presenta características propias, muy particulares, ampliamente estudiadas por reconocidos autores, entre los que cabe mencionar a Schwarz (1977), Darbelnet (1979), Legault (1979), Gémar (1979), Tayler (1985), Groffier (1990), Ortega et al. (1996), Borja Albi (2000), Alcaraz Varó (2002a), Alcaraz y Hughes (2002c) y Monzó (2010). No es menester repetir lo que ellos con tanta propiedad ya han indicado; no obstante, siguiendo las pautas de estos autores, es preciso señalar que las características del lenguaje legal responden a la función que éste desempeña: servir de vehículo de comunicación del Derecho, el cual es un elemento fundamentalmente estabilizador y regulador de las relaciones del individuo dentro de una sociedad. Así pues, el lenguaje legal está dotado de peculiaridades estilísticas, lingüísticas y morfológicas que lo distinguen y lo hacen especializado.

Para efectos de este artículo, nos enfocaremos en uno de los rasgos distintivos más peculiares a nivel léxico-semántico, dentro del marco de las características morfológicas. Se trata del apego a las fórmulas fraseológicas y léxicas, también llamadas clichés, fórmulas convencionales o frases estereotipadas, que dan fe del estilo serio, formal, ceremonial, tradicional, conservador, convencional y formulario, propio del lenguaje legal.

<sup>2</sup> Título con el que se denomina al traductor miembro de la *Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec (OTTIAQ)*, Asociación profesional de traductores, terminólogos e intérpretes, cuya sede se encuentra en Montréal, Québec, Canadá, la cual protege tanto la tenencia del título como el ejercicio de la profesión. Para mayor información puede consultarse el sitio web: <http://www.ottiaq.org>.

<sup>3</sup> Congreso que se llevó a cabo en la *Università degli Studi di Verona*, Italia, del 11 al 12 de octubre de 2007.

Al definir las (y caracterizarlas) hemos de tener en cuenta, en primer lugar, las nociones básicas de fraseología en general. En este sentido, nos valdremos de la clasificación genérica que propone Corpas (1996) para diferenciar los distintos tipos de combinaciones de palabras. Así las fórmulas fraseológicas y léxicas serían “unidades fraseológicas”, que la misma autora define como:

Unidades léxicas formadas por más de dos palabras gráficas en su límite inferior, cuyo límite superior se sitúa en el nivel de la oración compuesta [...] (y) se caracterizan por su alta frecuencia de uso, y de coaparición de sus elementos integrantes; por su institucionalización entendida en términos de fijación y especialización semántica; por su especificidad idiomática y variación potenciales; así como por el grado en el cual se dan todos estos aspectos en los distintos tipos (1996: 20).

En segundo lugar, hemos de remitirnos a la fraseología jurídica, ya dentro del marco del discurso legal, donde las fórmulas fraseológicas y léxicas son construcciones sintácticas que van desde combinaciones de palabras y frases hasta oraciones, “ocupando un lugar concreto en el documento [...] o constituyendo breves enunciados que se emplean indistintamente con una completa significación” (Ortega et al. 1996: 30), las cuales se han consagrado a lo largo de años de uso.

Dichas fórmulas responden a diversas razones de uso y cumplen con determinadas funciones. Entre las razones que propician su uso, citemos en primer lugar el conservadurismo lingüístico y luego el apego a la tradición, ambos elementos impiden una rápida evolución, razón por la cual el lenguaje legal se vale de aquellas fórmulas que se crearon en determinados momentos de antaño y que cobran vigencia toda vez que, como fórmulas invariables, se siguen utilizando en situaciones semejantes en la actualidad. Otra de las razones es la práctica de convenciones lingüísticas propias de un estilo “socializado” que todos deben seguir para lograr eficacia expositiva.

Mencionemos ahora las funciones específicas que estas fórmulas desempeñan. Refuerzan el prestigio y la autoridad de la que se reviste el ejercicio de la ley y el funcionamiento jurídico e institucional. Confieren un carácter ritual y solemne al ejercicio de los órganos públicos, a las disposiciones legales y a la práctica jurídica. Asimismo, favorecen el orden y la coherencia expositiva en los escritos o documentos legales. Con frecuencia fungen como “balizas” que facilitan la lectura rápida, la comprensión y la gestión eficaz de los textos.

Estas fórmulas convencionales le imprimen a los escritos jurídicos una uniformidad o igualdad de tono que responde simplemente a la marcada naturaleza utilitaria de dichos escritos. La misma permite que los textos legales (bien redactados) eviten los términos equívocos, resulten claros en la exposición de los hechos, los argumentos y las resoluciones, y faciliten al lector el acceso rápido a las partes de un documento que se consideran fundamentales.

Generalmente las fórmulas proporcionan homogeneidad a los escritos y puede decirse que reflejan su estructura y disposición. En tal sentido, existen expresiones propias de cada parte de un texto legal en inglés y en español. Así podríamos clasificarlas en:

- 1) Fórmulas de encabezamiento, tales como “*This is to Certify That ...*” / Se certifica que ...; “*I hereby make known that ...*” / Por medio de la presente hago constar que ...; “*This is to confirm that ...*” / Se confirma que;

- 2) Fórmulas de exposición: “*To the best of my knowledge and belief, ...*” / Según mi leal saber y entender;
- 3) Fórmulas de conclusión: “*Given at ...*” / Dado en ...; “*Dated this ...*” / Fechado a los ...; “*Issued at ...*” / Emitido en ..., entre muchas otras. Cada parte posee sus propias fórmulas fraseológicas y léxicas, de suerte que éstas ayudan a identificar las divisiones propias de un documento.

La traducción de las fórmulas fraseológicas y léxicas en ocasiones se torna problemática, esto por varias razones, entre las cuales podemos indicar primeramente su morfosintaxis. Dichas fórmulas son, en su mayoría, expresiones formadas por palabras comunes que han adquirido significados inusuales con el transcurso de los años y/o por vocablos arcaicos. Este léxico particular, de estilo formal y arcaizante, representa diferentes grados de dificultad para el traductor al momento de su reformulación, es decir, al momento de buscarle el equivalente más adecuado. Como bien lo expresa Schwarz, “*In translating these archaic terms and phrases, the translator is sometimes faced with difficulties and finds himself at a loss for proper equivalents*” (1977: 21).

Luego, el hecho de que estas fórmulas rara vez aparezcan registradas en diccionarios o glosarios especializados en el campo temático, les agrega un grado más de dificultad. El traductor se ve en la necesidad de revisar su conocimiento previo, de activar su prolífica imaginación y de realizar un proceso de documentación exhaustivo a través de referencias cruzadas, herramientas lingüísticas, textos paralelos, corpus lingüísticos bilingües, viejas fuentes de referencia, profesionales en ejercicio y especialistas. Todo con el fin de conseguir, aclarar y verificar el significado de la fórmula respectiva, y esto tanto en la lengua de partida (inglés) como en la lengua de llegada (español).

Por último, tenemos que el margen de libertad o maniobra del que se puede disponer al traducir estas fórmulas es muy estrecho. Son unidades fraseológicas que obligan al traductor a adherirse escrupulosamente al texto original respetando, sin embargo, el genio de la lengua de llegada. Su traducción se considera compleja, aunque el grado de complejidad es variable. Algunas son “transparentes” y pueden abordarse con más facilidad, en algunos casos pueden hasta establecerse correspondencias automáticas, mientras otras, representan ciertos giros sintácticos ante los que “*même les traducteurs chevronnés restent paralysés momentanément*” (Delisle 1984: 101).

### 3. Objetivos

El propósito de este trabajo es detectar los problemas de traducción (inglés-español) que presentan las fórmulas fraseológicas y léxicas propias de documentos legales o académicos y proponer un método ecléctico que combina el análisis del discurso con la lingüística diferencial, e indicar algunas pautas didácticas concretas para facilitar el proceso de adquisición de la competencia traductora en este campo.

### 4. Metodología

Para lograr el objetivo se analizó un total de 250 traducciones al español de 10 fórmulas fraseológicas y léxicas de textos legales en inglés; estas versiones fueron rea-

lizadas por 25 estudiantes de grado que han cursado las asignaturas: Documentación y terminología, Traducción I (general), y Traducción II (técnica y científica), pero que se enfrentan por primera vez al lenguaje legal al cursar la asignatura Traducción III, (legal y académica) en la Universidad de Los Andes. Dichas frases se presentaron y se analizaron según el orden de aparición en los documentos que se realizaron como ejercicios de traducción en clase a lo largo de un semestre.

El análisis se realizó en base a un corpus elaborado con todas las versiones de cada fórmula fraseológica y léxica producidas por los 25 estudiantes antes mencionados. Se clasificaron las versiones según su grado de precisión siguiendo la tipología de errores<sup>4</sup> de traducción propuesta por Delisle (2003).

Para facilitar la enseñanza de la traducción de las fórmulas fraseológicas y léxicas se propone un método ecléctico que combina el análisis del discurso planteado por Delisle (1984) con la lingüística diferencial de Vinay y Darbelnet (1958-2003) y se indican algunas pautas didácticas concretas. La documentación es fundamental para abordar la dificultad que estas frases proponen. La interpretación léxica y la recreación contextual permiten avanzar en la reformulación de dichas frases y mejorar la actitud del aprendiz de traductor al enfrentarse a ellas para lograr la interpretación semántica y contextual acertada, esto es, conseguir el equivalente más apropiado al mismo tiempo que se respeta el proceder privativo de la lengua.

## 5. Análisis del corpus

Antes de comenzar el análisis propiamente dicho de las fórmulas fraseológicas y léxicas que componen el corpus de este artículo hagamos un alto, a manera de introducción, en dos de las frases frecuentemente empleadas por el lenguaje legal para demostrar que aunque su proceso de traducción parezca sencillo, siempre comporta cierto grado de dificultad. La primera de ellas es la antigua y tradicional fórmula concluyente de la que pocos documentos prescinden, se trata de la circunlocución<sup>5</sup> “*In Testimony Whereof*” o su variante con mayor frecuencia de uso “*In Witness Whereof*”<sup>6</sup>, ambas muy arcaicas –aunque un poco menos envejecidas que su análoga “*Witnesseth*”– cuya estructura es tan escueta que pareciera no proponer ningún tipo de dificultad al aprendiz de traductor al momento de reformularla. El equivalente “*En testimonio / fe de lo cual*” parece obvio, sobre todo si se ha consultado previamente un diccionario bilingüe (ej. Simon and Schuster’s) o de términos jurídicos (ej. Alcaraz y Hughes) donde la expresión aparece bajo la entrada *witness* (2002b: 415).

<sup>4</sup> Delisle utiliza el término francés *faute* (falta) en lugar de error y explica la diferencia entre falta de lengua y falta de traducción. Define la falta de traducción como aquella “que se produce en el texto de llegada y que se puede atribuir sea a la falta de conocimiento o la aplicación equivocada de los principios de traducción, las reglas de traducción o los procedimientos de traducción, sea a la interpretación errónea de algún segmento del texto de origen, o bien a un error metodológico” (2003: 41), y señala las siguientes: contrasentido, falso sentido, sin sentido, hipertraducción, sobretaducción, subtraducción, interferencia, paráfrasis, adición y omisión.

<sup>5</sup> El diccionario de la Real Academia Española define **circunlocución** como “figura que consiste en expresar por medio de un rodeo de palabras algo que hubiera podido decirse con menos o con una sola, pero no tan bella, enérgica o hábilmente.” (1992: Tomo I, 481).

<sup>6</sup> Garner, en *A Dictionary of Modern Legal Usage*, señala que “*In Witness Whereof*” es uno de los legalismos por excelencia y define la frase como aquella que se emplea para dar fe en un documento legal. En inglés: “*one of the quintessential legalism, is the phrase that introduces the testimonium clause in a legal document.*” (1995: 468) Véase, además, la entrada **legalisms and lawyerisms** (1995: 516).

No obstante, entre los estudiantes hay quien propone el equivalente “*Dando fe de esto*”, que aunque efectivamente conserva el significado de la expresión original anglosajona, emplea un gerundio que no es del todo gramaticalmente correcto y vocablos comunes que le restan elegancia a dicha fórmula fraseológica y léxica. Indiscutiblemente, este estudiante no se ocupó del formalismo ni de los detalles de estilo un tanto florido propios del lenguaje legal. En su esfuerzo por conseguir el equivalente más adecuado, se rebela contra las galas que decoran tal lenguaje. Quizás sea un candidato ideal para participar en la campaña del *Plain Language*<sup>7</sup>; piensa que el lenguaje legal podría ser más sencillo y claro en su discurso. En este sentido comparte el parecer de David Mellinkoff, quien en su *Dictionary of American Legal Usage* incluye “*In Witness Whereof*” en una lista de “formalismos escritos” que él cataloga de “adornos de un estilo que hace mucho que falleció” y “deben ser eliminados” (1992: 253-54).

Otro de los estudiantes se animó a proponer el equivalente “*En Testimonio Inherente*”. Intentó darle un tono formal a la frase mediante el uso de un adjetivo “elegante”, que conocía por haberlo empleado antes en otra fórmula previamente estudiada en clase (*thereunto appertaining* = inherentes al mismo), pero que en ésta resulta completamente desatinado. Es evidente que ninguno de los dos estudiantes se tomó el tiempo de consultar una fuente fidedigna de información, ni siquiera un diccionario bilingüe, donde, como ya se mencionó anteriormente, hubiese podido conseguir la traducción consagrada de esta fórmula fraseológica y léxica.

Señalemos ahora la segunda, se trata de la frase clásica de encabezamiento “*To Whom it May Concern*”, una de las más usadas, si acaso no la más usada, de la que se puede decir que ha sufrido hasta el fenómeno de banalización<sup>8</sup>, así denominado por Galisson (citado en Cabré 1993: 136). Esta fórmula fraseológica y léxica pareciera no plantear dificultades al traductor porque su estructura transparente facilita su traducción, a saber, “*A quien pueda interesar*” (Venezuela); “*A quien pueda interesarle*” (Colombia); “*A quien corresponda*” (Argentina, Chile), para mencionar sólo algunas de las variantes del español latinoamericano. Sin embargo, la práctica nos revela que su reformulación no es tan obvia. El equivalente depende del uso que se haga de ella. El problema de traducción no radica en su estructura ni en su interpretación léxica, sino en el contexto en el que se inserte. Esta frase puede encabezar una constancia de empleo, una relación bancaria, una carta de referencia o tantos otros documentos epistolares de índole legal. Según el tipo de documento y su ubicación, acepta diferentes equivalentes contextuales.

Favorece el hecho de que, al igual que la anterior, sea una de las fórmulas fraseológicas y léxicas registrada en los mejores diccionarios de términos jurídicos inglés-español/Spanish-English de la actualidad, pero lograr la versión apropiada igual exige un proceso de interpretación y análisis del discurso. Alcaraz y Hughes, por ejemplo, la indican bajo la entrada *concern* con el equivalente “*Y para que conste en donde convenga...*”, al cual agregan, entre corchetes, la siguiente explicación: “[Esta fórmula, que se emplea en el encabezamiento de los certificados, equivale a la que se utiliza en español para cerrar los mismos]” (2002b: 102). Observamos pues que puede funcionar bien como fórmula de encabezamiento o

<sup>7</sup> Para mayor información sobre *Plain Language*, consúltese el sitio web: <http://www.plainlanguagenetwork.org>. Véase también Alcaraz Varó E. y Hughes, B. (2002c: 14).

<sup>8</sup> La frase *To Whom it May Concern* ha llegado a ser hasta el título de un álbum de los *Bee Gees*, en 1972.

como fórmula de conclusión. Son notables las variantes de las versiones más usuales del español latinoamericano y la del español peninsular: representantes fieles de la riqueza léxica que caracteriza la lengua hispana, pero que a su vez le agrega un grado más de dificultad a tales fórmulas fraseológicas al momento de su traducción.

A lo anterior, podría añadirse que si por curiosidad efectuamos una verificación de frecuencia de uso sirviéndonos de Internet, a través de *Google*, mediante una búsqueda restringida de la frase entre comillas, podríamos hasta imaginar que la preposición “en” está de más, porque los resultados indican una frecuencia de uso mucho más elevada sin la preposición. Los estudiantes más comprometidos, aquellos que se esmeran por conseguir el equivalente idiomático, proponen versiones como: “*A quien (le) corresponda*”; “*A quien interese*”; “*Conste*”. Todas resultado de la documentación a través de diccionarios bilingües inglés-español, en físico (ejs. Larousse, Collins), en línea (ej. *Wordmagicsoft*); diccionarios multilingües, en línea (ejs. *The Free Dictionary*, *WordReference*); diccionarios especializados inglés-español, en físico (ejs. Alcaraz y Hughes, Robb); corpus lingüísticos bilingües en línea (ej. *Linguee*); y herramientas lingüísticas en línea (*ProZ Translator’s Resources*, *WordReference Language Forums*), entre otras fuentes.

Pasemos ahora a las diez (10) fórmulas fraseológicas y léxicas que fueron objeto de análisis y estudio en la presente investigación:

1. *Witness my hand*
2. *Given under my hand*
3. *Whereof Act*
4. *by virtue of the Authority in them vested*
5. *To all to whom these Letters shall come, Greeting*
6. *To all whom these Presents may come, be seen or known*
7. *an act whereof being requested*
8. *to serve and avail as occasion shall or may require*
9. *we have caused our corporate seal to be here affixed*
10. *Know all Men by these Presents*

El análisis de las cinco (5) primeras ya se publicó en las Actas del congreso internacional: terminología, traducción y comunicación especializada, Giurizzato (2007), por lo tanto, en este artículo se presenta el análisis de las cinco (5) últimas. Para ello, se indica cada frase en inglés, seguida de su descripción en español, según la función que la frase desempeña dentro del documento. Luego se menciona el nombre del texto del cual se extrajo, en inglés y español, con su respectivo lugar de procedencia. Inmediatamente después, se señala el contexto que enmarca la fórmula fraseológica y léxica (en negritas) y finalmente, se enuncia el equivalente más cercano (en negritas), es decir, aquel empleado habitualmente por el lenguaje legal en español para designar la misma realidad en el mismo tipo de documento.

- |              |   |
|--------------|---|
| Frase 6:     | <i>To all whom these Presents may come, be seen or known</i>  |
| Descripción: | Fórmula de encabezamiento.  |
| Texto:       | <i>Notarial Certificate of True Copy</i> (Certificación notarial de copia fiel y exacta), Toronto, Ontario, Canadá. |

Contexto:	Canada Province of Ontario To Wit To all whom these Presents may come, be seen or known I, [Name] a Notary Public, in and for the Province of Ontario, by Royal Authority duly appointed, residing at the City of Toronto, in the Municipality of Metropolitan Toronto in said Province, Do Certify and Attest that the paper-writing hereto annexed is a true copy of a document produced and shown to me by ... .
Equivalentes:	Sean todos los que leyeren el presente (documento) A quienes recibieren, vieren o conocieren el presente

Antes de comenzar el análisis de esta fórmula fraseológica y léxica es preciso mencionar que ella encabeza una certificación notarial, la cual a su vez forma parte de la legalización de un Título de Maestría obtenido en *McMaster University*, Canadá, para su consecutiva validez en Venezuela. Por lo tanto, su equivalente en español, está sujeto al tipo de documento, al contexto lingüístico y al destinatario final. Inconscientemente, la mayoría de los estudiantes produce una traducción precipitada y comete el error conocido como hipertraducción, es decir, selecciona “sistemáticamente la formulación más alejada de la expresión original, ante diversas posibilidades de traducción aceptables, incluyendo la traducción literal” (Delisle 2003: 43). Entre los mejores ejemplos encontramos “A quien pueda interesar” y “A quien corresponda,” expresiones que se usan más para documentos con destinatario desconocido e información general, mientras que “Por medio de la presente se hace saber que” y “Por medio de la presente se informa que” son de estilo más epistolar.

Otro de los errores comunes es el falso sentido en “A todos los que la presente dieren, vieren o entendieren”, “Séparse, véase y reconózcase por medio de la presente” y “A todos a quienes estos documentos interese”, donde se advierte además un pleonismo.

La información que los estudiantes recopilan a medida que analizan diferentes frases condiciona la comprensión y reformulación de las mismas. En este caso perciben que el sustantivo en plural *presents* quizás adopte un significado inusual y a través de la documentación comprueban que efectivamente, *presents* adopta el significado de *this (legal) document*<sup>9</sup>, (presente(s), regalo(s) = “el presente certificado/documento” (Alcaraz y Hughes 2002b: 310). *To all whom*, es muy similar a la pareja de sinónimos que estudiamos en la frase número 5. Tenemos pues adelantada una parte del trabajo. Resta despejar la incognita que plantea la construcción verbal *may come, be seen or known* (verbo auxiliar modal + participio pasado, y verbo *to be* + participio pasado, respectivamente), la cual adopta el equivalente de futuro simple de subjuntivo empleado con valor de futuro, a saber, *recibieren, vieren o conocieren*. Una aleación entre el empleo de herramientas lingüísticas en línea<sup>10</sup> y la consulta a especialistas del campo legal facilita la selec-

<sup>9</sup> La definición de *presents* indicada en el *Webster's Encyclopedic Unabridged Dictionary of the English Language* reafirma este punto: **13. presents**, Law. the present writings, or this document, used in a deed of conveyance, a lease, etc., to denote the document itself ... (1989: 1138). Véase además *The Cambridge Encyclopedia of Language* (1987: 387)

<sup>10</sup> Por ej. GITRAD Web del traductor jurídico, *ProZ Translator's Resources*, *WordReference Language Forums*, entre otras.

ción del equivalente contextual. Así se deduce el primero: “Sepan todos los que leyeren el presente (documento)”, donde el verbo *leyeren* abarca a los otros dos, porque se infiere que para poder leer el documento es necesario recibirlo y verlo. El segundo: “A quienes recibieren, vieren o conocieren el presente” constituye una versión más apegada a la estructura de la fórmula anglosajona, pero igual conserva la carga semántica original.

Frase 7:	<i>an act whereof being requested</i>
Descripción:	Fórmula de exposición.
Texto:	<i>Notarial Certificate of True Copy</i> (Certificación notarial de copia fiel y exacta), Toronto, Ontario, Canadá.
Contexto:	<i>..., the said copy having been compared by me with the said original document, an act whereof being requested I have granted under my Notarial Form and seal of Office ...</i>
Equivalente:	cuyo acto me ha sido solicitado

La traducción de esta frase resulta problemática no sólo por los elementos de información que la conforman sino por su combinación y orden interno. La posición de los vocablos, *act* y *whereof*, cuyo significado conocemos por su aparición en la tercera de las fórmulas que hemos estudiado (*whereof act*), desorienta. Esta vez aparecen en orden inverso, es decir, *act whereof*, lo cual se convierte en una trampa que induce a error. En efecto, en el corpus encontramos ejemplos de sin sentido:

“..., acto el cual siendo solicitado, ...” ,  
 “..., un acto del que siendo solicitado ...” y  
 “..., acto del cual me fue requerido ...”  
 de contrasentido, entre los que podemos citar:  
 “..., un copia que por petición ...” ,  
 “..., en fe de lo cual ...” ,  
 “..., en un acto en el cual se requiere ...” ,  
 “..., acto en el cual, según la solicitud hecha, ...” y  
 “..., en fe de lo cual al requerirse ...” este caso es tan especial que se hace difícil hasta catalogarlo, se trata de un contrasentido que pasa al lindero del sin sentido. Señalemos también los errores de adición:  
 “..., un acto que me ha sido solicitado y del cual doy fe ...” y  
 “..., un acto que me ha sido solicitado y el cual yo he aceptado desempeñar y servir ...”

El aspecto progresivo (durativo) que acompaña la forma pasiva *being requested* es otro elemento que genera dificultad en la dinámica de la reformulación de esta frase. Se trata de una de esas formas verbales peculiares del lenguaje legal que el mismo emplea comúnmente para “huir de la expresividad del verbo” (Ortega et al. 1996: 33). La tiranía que esta estructura anglosajona poco usual ejerce en el estudiante “contribuye a desarticular su pensamiento”.<sup>11</sup> El sentido de la fórmula completa se desprende del contexto en el que se inserta. Su posición en el documento determina su función. La revisión de textos paralelos y la consulta a profesionales

<sup>11</sup> Expresión propia de Gerardo Vázquez-Ayora (1977: 45).

del campo legal nos guía en la selección del equivalente contextual más adecuado, a saber: “cuyo acto me ha sido solicitado”.

Frase 8:	<i>to serve and avail as occasion shall or may require</i>
Descripción:	Fórmula de exposición.
Texto:	<i>Notarial Certificate of True Copy</i> (Certificación notarial de copia fiel y exacta), Toronto, Ontario, Canadá.
Contexto:	<i>..., the said copy having been compared by me with the said original document, an act whereof being requested I have granted under my Notarial Form and seal of Office to serve and avail as occasion shall or may require.</i>
Equivalentes:	para que conste a los efectos oportunos para que sea usado cuando la ocasión lo requiera

La combinación de los vocablos de esta frase generó múltiples interpretaciones, todas muy apegadas a la significación intrínseca de cada palabra y que por ende, caen en la literalidad. Se destacan los casos de falso sentido, a continuación los más ilustrativos:

“... para que sirvan de aval en cualquier acto en que sea requerido.” ,  
 “... a servir y validar siempre y cuando la ocasión lo requiera.” ,  
 “..., autorización para su uso y beneficio según la ocasión lo requiera.” y  
 “... para que sirva de testimonio en forma según la ocasión así lo requiera.”

Los de contrasentido, ejs.:

“... para servir y que sea de provecho como la ocasión sea o pueda requerir.” y  
 “... para confrontar según lo requiera la situación.”

Los de omisión, ejs.:

“..., tal como la ocasión lo amerite.” y  
 “... tal y como la ocasión lo amerita.”

Los verbos *serve* y *avail* coordinados mediante la conjunción *and* representan uno de los rasgos lingüísticos a nivel morfo-sintáctico propios del lenguaje legal. Se trata de esas parejas de verbos que “suelen ser sinónimos” y “forman fórmulas fijas” (Ortega et al. 1996: 33), también llamadas “dobletes” (Alcaraz 2002a: 76-77). Mediante la consulta a un buen diccionario bilingüe confirmamos que ambos significan *servir*, *ser útil*. El sustantivo *occasion* es el elemento de información más transparente de la frase, digamos que es el que menos esfuerzo cognitivo exige y por ende, se puede traducir con relativa facilidad. Nos queda por analizar la construcción verbal *shall or may require*. Estamos frente a un ejemplo del *shall* empleado en documentos legales con connotaciones de mandato. El *may* le agrega un tono de posibilidad a la combinación verbal. Este análisis nos conduce a una versión bastante exacta en relación a la carga semántica, a saber, “... para que sea usado cuando la ocasión lo requiera”, pero en la ineludible consulta a textos similares y a los especialistas del área descubrimos que “... para que conste a los efectos oportunos” es la frase jurídica equivalente más empleada en español (Venezuela) para designar la misma realidad en el mismo tipo de documento.

Frase 9:	<i>..., we have caused our corporate seal to be here affixed, ...</i>
Descripción:	Fórmula de exposición.

Texto:	<i>Degree of Master of Arts</i> (Título de Maestría en Humanidades), New York, New York, Estados Unidos.
Contexto:	... . <i>In witness whereof we have caused our corporate seal to be here affixed in the city of New York on the twenty-seventh day of October in the year of our Lord one thousand nine hundred and eighty-two.</i>
Equivalentes:	estampamos el sello de nuestra institución en el presente documento hemos estampado el sello de nuestra institución en el presente documento

Las diferentes equivalencias que los estudiantes han propuesto para esta fórmula pone en evidencia la dificultad de reformulación que ésta conlleva. Seducidos por la estructura superficial inglesa, la mayoría de ellos produjo una sobretracción, ejs.:

“... hemos permitido estampar en el presente documento el sello de nuestro consejo, ...”

“... autorizamos que se adjunte nuestro sello colectivo en el presente documento, ...” y

“... hemos dado el permiso para estampar el sello de nuestro consejo administrativo ...”

contrasentido, ejs.:

“... hemos dado nuestro sello para que sea entregado” y

“... hemos otorgado nuestro sello institucional, el cual fue estampado ...”

falso sentido, ej.:

“... hemos estampado nuestro sello corporativo que aquí se exhibe ...”

En esta fórmula uno de los elementos desorientadores es la circunlocución *cause to be affixed*. Garner la incluye en la lista de legalismos e indica además su significado en el lenguaje común. Así tenemos *cause to be done* equivalente a *effect (vb.) or have (a thing) to be done* (1995: 517). Conocer su significado en inglés es fundamental para poder abordar su traducción al español. Por razonamiento analógico, deducimos entonces que se debe efectuar una acción, en este caso *cause to be affixed*, es decir, se debe estampar (un sello). Pasemos ahora a *our corporate seal*. El adjetivo *corporate* que califica a *seal* desajusta el análisis, porque no es un elemento intrínseco de esta fórmula; en realidad podría tratarse de cualquier sello. Para lograr su significado equivalente en español es preciso recurrir a una transposición, el posesivo *our* se suma al adjetivo *corporate* que se convierte en sustantivo y se llega a de nuestra institución. El adverbio *here* adopta el significado inusual de *in this document* (aquí = en el presente documento). Nótese además que la intromisión de *here* en la circunlocución inicial (*to be here affixed*) produce un hipérbaton, es decir, altera el orden habitual de las palabras de esa expresión y en consecuencia, dificulta su reformulación. La interpretación léxica nos permite establecer una relación lógica entre los componentes de la fórmula fraseológica y descifrar el sentido que adquiere esta frase según el contexto que la enmarca. De esta manera, llegamos a “hemos estampado el sello de nuestra institución en el presente documento” versión más apegada a la fórmula anglosajona original, o “estampamos el sello de nuestra institución en el presente documento”, que constituye el equivalente más idiomático según el proceder privativo de la lengua española.

Frase 10:	<i>Know all Men by these Presents</i>
Descripción:	Fórmula de encabezamiento.
Texto:	<i>Proxy</i> (Poder), Florida, Estados Unidos.
Contexto:	<i>KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS: The undersigned, a member of The Villas Condominium Association, Inc., a Florida non-profit corporation, and the owner of all of the ownership rights in said corporation, hereby constitutes and appoints JOHN X or such other party as may be nominated by JOHN X to act in her stead, as the true and lawful attorney, agent and proxy of the undersigned, with full power of substitution for and in the name, place and stead of the undersigned, ... .</i>
Equivalentes:	Por la presente se hace saber Séparse por la presente

Pues bien, hemos llegado al final de nuestras fórmulas fraseológicas y léxicas con una de las más conocidas y por ende más estudiada y analizada. Black señala a propósito de *Know all Men* que se trata de una manera de dirigirse al público, muy antigua, con la que aún hoy en día comienzan muchos documentos (1990: 872). Garner cataloga la frase completa de pecio que innecesariamente, encabeza muchos documentos legales y es tan sexista como inescrutable para la mayoría de los lectores (1995: 495). Esta frase disfruta además del beneficio de aparecer registrada en muchos de los diccionarios de términos legales o jurídicos. En el de Alcaraz y Hughes aparece tanto bajo la entrada *present* (2002b: 310) como bajo la frase completa, a saber: *Know all Men by these Presents* (2002b: 236). Son varios los equivalentes indicados, pero baste mencionar sólo el primero a modo de ilustración “Por la presente se hace saber”. En el diccionario de Louis Robb aparece bajo la frase completa (1989: 180) y de igual manera se indican varios equivalentes, los dos primeros son “Séparse por la presente” y “Conste por el presente documento”. En Internet se consigue un bombardeo de información sobre esta frase. *WordReference Language Forums*, por ejemplo, una de las herramientas lingüísticas en línea que los estudiantes utilizan con mayor frecuencia, indica entre otros equivalentes el de “Por la presente se les informa”.

Todo esto para ilustrar que en realidad bastaría sólo documentarse con esmerada atención para conseguir el equivalente consagrado de esta fórmula fraseológica y léxica. La única tarea que les quedaría a los estudiantes sería la de seleccionar el equivalente más adecuado, en función del uso que se ha hecho de la mencionada fórmula en el documento, es decir, si se ha utilizado como título, subtítulo o como encabezamiento de un párrafo. Sin embargo, hay quien no se toma la molestia de consultar ninguna fuente y a la ligera propone versiones incorrectas, tales como: “Se hace al conocimiento de todos que” y “Por medio de la presente hago saber que”. El primero es un ejemplo de sin sentido producido por el mal empleo de la contracción preposición + artículo *al*, y el segundo es un falso sentido generado por el verbo *hacer* en primera persona del singular.

## 6. Pautas didácticas

Una vez concluido el análisis del corpus y habiendo constatado la dificultad que estas fórmulas fraseológicas y léxicas proponen al aprendiz de traductor, se proce-

dió a realizar ciertas actividades didácticas que faciliten el proceso de traducción de las mismas.<sup>12</sup> Fundamentalmente, se trabajó en la sensibilización con respecto a la existencia de estas fórmulas, lo cual se logró estudiando las características intrínsecas del lenguaje legal. Se hizo especial hincapié en la relación indisociable que existe entre teoría y práctica. Se les recalcó constantemente la máxima que con tanta exactitud apuntara García-Yebra: “la teoría sola es estéril, y la práctica sin teoría, rutinaria y ciega” (1989: 16). Para ello se propusieron ejercicios de correspondencia o términos pareados, contextualizados. Se extrajeron los contextos de documentos reales, con sus respectivas fórmulas fraseológicas y léxicas, acompañado de dos listas paralelas, en la primera se ubicaron las fórmulas fraseológicas en inglés y en la segunda sus posibles equivalentes en español, de modo que el estudiante fuera capaz de relacionar conceptos y de llevarlos a la práctica.

En este mismo orden de ideas, se realizó también la traducción de fórmulas fraseológicas y léxicas a nivel microtextual, es decir, siguiendo las cuatro fases propias de este tipo de práctica, a saber: 1. identificación de la unidad fraseológica, 2. interpretación de la misma en contexto, 3. búsqueda de correspondencias en el plano léxico y 4. establecimiento de correspondencias en el plano textual.

## 7. Conclusiones

Se constata que uno de los problemas de traducción de las fórmulas fraseológicas y léxicas es el reconocimiento o identificación de las mismas. Luego de estudiar las características del lenguaje legal, y específicamente, los rasgos morfo-sintácticos a nivel léxico-semántico, los estudiantes se hacen conscientes de que estas unidades fraseológicas son peculiares y propias de dicho lenguaje; sin embargo, se les hace difícil detectarlas. Sensibilizarlos con respecto a la existencia de estas fórmulas, a través de ciertas actividades didácticas, como las mencionadas anteriormente, es clave para que les resulte más fácil reconocerlas y en consecuencia mejorar su actitud al enfrentarse a ellas para buscarles una equivalencia traductológica o una solución al problema de su traducción.

Asimismo, se comprueba que la dificultad de reformulación que comportan dichas fórmulas no radica tanto en la significación intrínseca de las palabras que las componen, sino en su acepción contextual. El significado global de las fórmulas fraseológicas y léxicas casi nunca es deducible de la suma de los significados de cada uno de sus elementos constitutivos. Es evidente que el desconocimiento del léxico legal obstaculice el proceso de traducción, pero es preciso comprender tanto el significado de los elementos de información que intervienen en estas fórmulas como su recreación contextual para dar una respuesta adecuada a la problemática que suscita su reformulación.

Algunas de las características intrínsecas de estas fórmulas, tales como el orden fijo de sus palabras y su grado de especialización semántica hacen que el margen de

---

<sup>12</sup> En este sentido es pertinente mencionar el trabajo de investigación de Elena Macías Otón (2013), quien, aunque no trata las fórmulas fraseológicas y léxicas, hace un planteamiento didáctico muy interesante para el estudio de las ‘expresiones binomiales’ del lenguaje jurídico y su traducción. Se sugiere consultar también «La traducción de las unidades fraseológicas inglés-español: el caso de las colocaciones y las frases idiomáticas» de Silvia Molina Plaza (2004).

libertad o maniobra del que se dispone al traducirlas del inglés al español varíe según la fórmula misma, puede ser mínimo, medio o amplio, pero siempre constreñido por la rigidez que caracteriza dichas unidades fraseológicas.

Por todo lo expuesto anteriormente, queda claro que la documentación constituye una fase imprescindible en el proceso de traducción de las fórmulas fraseológicas y léxicas. Se hace obligatoria la consulta y la búsqueda de información a través de diferentes fuentes de referencia, a saber: diccionarios monolingües inglés, en físico (ej. *Oxford*) o en línea (ej. *American Heritage*, *Merriam Webster*); diccionarios monolingües español (ej. Real Academia); diccionarios bilingües, inglés-español, en físico (ej. Larousse, Collins, Peers) o en línea (ej. *Wordmagicsoft*); diccionarios multilingües, en línea (ej. *The Free Dictionary*, *WordReference*); diccionarios especializados bilingües, inglés-español, en físico (ej. Alcaraz y Hughes, Robb); diccionarios especializados monolingües inglés (ej. Black, Garner, Mellinkoff); diccionarios especializados monolingües español (ej. Osorio); referencias cruzadas, en línea (ej. *Le grand dictionnaire terminologique*); bases de datos terminológicas, en línea (TERMIUM, IATE, TERMISTI); corpus lingüísticos, en línea (ej. *Linguee*); herramientas lingüísticas, en línea (ej. GITRAD Web del traductor jurídico, *ProZ Translator's Resources*, *WordReference Language Forums*); manuales de estilo (ej. Manual de español urgente); textos paralelos; profesionales del Derecho en ejercicio; especialistas y otras fuentes de referencia. Mediante la documentación se regula la opacidad que representan muchas de estas frases estereotipadas, las trampas de su vocabulario y la heterogeneidad que generan al aparecer en textos que pertenecen a Derechos de dos lenguas diferentes: inglés y español. La información que los estudiantes almacenan mediante la documentación, a medida que analizan las diferentes fórmulas fraseológicas y léxicas estudiadas en clase, condiciona la comprensión de estas frases y, por ende, la reformulación de las mismas.

## 8. Referencias bibliográficas

- Alcaraz Varó, E., *El inglés jurídico*, 5ª edición, Barcelona: Ariel 2002a.
- Alcaraz Varó, E. y Hughes, B., *Diccionario de términos jurídicos inglés-español/Spanish-English*, 6ª edición, Barcelona: Ariel 2002b.
- Alcaraz Varó, E. y Hughes, B., *Legal Translation Explained*. Manchester: St Jerome 2002c.
- Black, H. C., *Black's Law Dictionary*, 6th edition, St. Paul, Minn.: West Publishing 1990.
- Borja Albi, A., *El texto jurídico inglés y su traducción al español*, Barcelona: Ariel 2000.
- Cabré Castellvi, M. T., *La Terminología: teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Antártida/Empúries 1993.
- Corpas Pastor, G., *Manual de fraseología española*. Madrid: Gredos 1996.
- Crystal, D., *The Cambridge Encyclopedia of Language*. Cambridge: Cambridge University Press 1987.
- Darbelnet, J., «Réflexions sur le discours juridique», *Meta* 24(1) (1979), 26-34.
- Delisle, J., *L'analyse du discours comme méthode de traduction: Initiation à la traduction française de textes pragmatiques anglais*. Ottawa: Éditions de l'Université d'Ottawa 1984.

- Delisle, J., *La traduction raisonnée: Manuel d'initiation a la traduction professionnelle de l'anglais vers le français*. Ottawa: Presses de l'Université d'Ottawa 2003.
- García-Pelayo, R., *Diccionario moderno español-inglés English-Spanish*. París: Ediciones Larousse 1976.
- García Yebra, V., *Teoría y práctica de la traducción*. Tomos I y II. Madrid: Gredos 1989.
- Garner, B. A., *A Dictionary of Modern Legal Usage*, 2<sup>nd</sup> edition, New York: Oxford University Press 1995.
- Gémar, J. C., «La traduction juridique et son enseignement: aspects théoriques et pratiques», *Meta* 24(1) (1979), 35-53.
- Giurizzato, A., «Dificultad de reformulación de las fórmulas fraseológicas y léxicas en la traducción legal del inglés al español», en: Navarro, C. (ed.), *Terminología, traducción y comunicación especializada. Actas del Congreso Internacional, 11-12 de octubre 2007*. Verona: Fiorini 2008, 231-246.
- Groffier, E., «La langue du droit», *Meta* 35(2) (1990), 314-331.
- Inter-Active Terminology for Europe (IATE)*. Disponible en <http://iate.europa.eu/> [Último acceso 01/10/15].
- Legault, G., «Fonctions et structure du langage juridique», *Meta* 24(1) (1979), 18-25.
- Linguee. Disponible en <http://www.linguee.com> [Último acceso 03/05/16].
- Macías Otón, E., «Las expresiones binomiales en el lenguaje jurídico y su traducción en el aula de terminología (español-inglés/francés)» *Paremia* 22 (2013), 209-225.
- Mellinkoff, D., *Mellinkoff's Dictionary of American Legal Usage*. United States of America: West Publishing Company 1992.
- Merriam Webster*. Disponible en <http://www.merriam-webster.com/> [Último acceso 01/10/15].
- Molina Plaza, S., «La traducción de las unidades fraseológicas inglés-español: el caso de las colocaciones y las frases idiomáticas», en: González, L. y Hernández P. (coords.) *Las palabras del traductor, Actas del II Congreso "El Español, lengua de traducción"*, 20 y 21 de mayo, 2004. Toledo. Bruselas: Esletra 2004, 427-443.
- Monzó, E. «E-lectra: A Bibliography for the Study and Practice of Legal, Court and Official Translation and Interpreting», *Meta*, 55(2) (2010), 355-373.
- Monzó, E. y Borja, A., ed. *GITRAD. Web del Traductor Jurídico* 1998. Disponible en <http://www.gitrad.uji.es/> [Último acceso 26/04/16].
- Murray, J. A. H., Bradley, H., Craige, W. A. y Onions, C. T., (eds.), *The Oxford English Dictionary*. London: Oxford University Press 1970.
- Office Québécois de la Langue Française. *Le grand dictionnaire terminologique*. Disponible en <http://www.granddictionnaire.com> [Último acceso 01/10/15].
- Ortega Arjonilla, E., Doblas Navarro, Ma del C. y Paneque Arana, S., «Peculiaridades del lenguaje jurídico desde una perspectiva lingüística», en: San Ginés Aguilar P. y Ortega Arjonilla E. (eds.), *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español): Orientaciones metodológicas para la realización de traducciones juradas y de documentos jurídicos*. Granada: Comares 1996, 25-40.
- Osorio, M., *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires: Heliasta 1974.

- PLAIN LANGUAGE Association International*. Disponible en <http://www.plainlanguage.network.org> [Último acceso 02/05/16].
- Peers, E. A., Barragán, J.V., Vinyals, F.A. y Mora, J.A., *Diccionario inglés-español English-Spanish*. Barcelona: Cassell 1977.
- ProZ.com. The translator workplace*. Disponible en <http://www.proz.com/> [Último acceso 01/10/15].
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 21ª edición, Tomos I y II. Madrid: Espasa Calpe 1992.
- Robb, L. A., *Diccionario de términos legales español-inglés e inglés-español*. México: Limusa 1989.
- Schwarz, H., «Legal and Administrative Language». *Babel*, 23(1) (1977), 19-22.
- Simon and Schuster, *Simon and Schuster's International Dictionary English-Spanish Spanish-English*. New York: Prentice Hall (s.f.).
- Smith, C., *Diccionario Collins, español-inglés English-Spanish*, 3ª edición, New York: Grijalbo 1993.
- Taylor, M. R., *Skills for Bilingual Legal Personnel*. Glenview: Scott, Foresman and Company 1985.
- The Free Dictionary*. Disponible en <http://www.thefreedictionary.com> [Último acceso 03/10/15].
- TERMISTI, centre de recherche*. Disponible en <http://www.termisti.org/> [Último acceso 03/10/15].
- TERMIUM plus*. The Government of Canada's terminology and linguistic data bank. Disponible en <http://www.btb.termiumplus.gc.ca/> [Último acceso 03/10/15].
- Vázquez-Ayora, G., *Introducción a la traductología*. Washington D.C.: Georgetown University Press 1977.
- Vinay, J. P. y Darbelnet, J., *Stylistique comparée du français et de l'anglais*. Canadá: Beauchemin. 1958, Reimpresión 2003.
- Webster's Encyclopedic Unabridged Dictionary of the English Language*. New York: Portland House 1989.
- Word Magic Dictionary & Tools*. Disponible en <http://www.wordmagicsoft.com> [Último acceso 01/10/15].
- Word Reference Dictionaries & Language Forums*. Disponible en <http://www.wordreference.com> [Último acceso 04/10/15].